

ni señores

En estas cortes sea tratado que el pan que sumas tiene vendido alquitar y pleuano
 y monestruos y personas particulares que lo tienen situado en algunas ciudades y
 villas y lugares de los reinos lo quitan y descompenen los pueblos a quien toca por la
 lo tiene y por el ellos con las condiciones y se cum como lo llevan y poran la oxa
 serias que lo tienen comprado por uadem las molestias y vejaciones q se lechayn
 en la cobranca de la p^{ta} sea visto por espouencia que los que lo tienen comprado
 y otros que por ellos lo ande auer lo dexan de cobrar dos y tres y más años por
 valer el pan barato y quando tiene creado precio lo piden todo junto y p^{ta}stan
 y cobian amay decessuos p^{ta}stos haciendo algunas veces a los pueblos mas costae
 q monta el p^{ta}stos y por estoruar el dano y otros muchos que los pueblos on
 ff^{ta} en la cobranca de este pan sea tratado en algunas partes p^{ta}stas que se huyese
 este descompeno y yan nos dicho que los caballeros que pa v. s. venieron al re de
 el v^{to} y on quarta de los a v. s. y como se le deca hazer al tiempo de acuaruan
 aca te y antes q bien se la respuesta se alcaren / este ne q vn que es de muy
 p^{ta}stos y por tanta a que el dno sea dueño y on las cortes p^{ta}stas de el buij. entre
 los p^{ta}stos a quien toca a quien se huyese este descompeno y porasen de huyendo como lo
 poran los que lo tienen comprado y sumas lo demito a su contad^{or} de mas pa
 que tratasen y biesen la manera como se pedia y deca hazer y pa que no acorrea
 en estas cortes lo que a faciendo en otras a parecido al reyno que se este de lo de
 p^{ta}stos ne q. que en otras se tratasen por ser como es de tanta y por tanta y
 bene fias para los pueblos a quien toca yan en esta acordado que a vez de reyno
 se trate sobre ello con los contadores mores para que den la cuenta mas con
 venga en sigi el descompeno y pa que los dineros con q se de sigi los on
 de proveer los pueblos cada vno lo que le toca hazer y deca hazer y deca
 aca se trata. El ne q. se de cuenta a las ciudades para q cada vno de ellas
 ay algun y conbimento general o particular y deca hazer y deca hazer
 p^{ta}stos que les pareciera cosa conbimento y necesaria para q cada vno de ellas
 ande auer y proveer los dineros que para ello son menester para v. s.